

AH®RA, NOSOTRAS. AH®RA, NOSOTROS.

A/A Dña. Paloma Rivero Ortega Directora General Función Pública

Valladolid a 17 de abril 2020

Desde la FESP-UGT solicitamos a esta Dirección General la apertura de negociación de un Plan de Contingencia o Protocolo General de Seguridad y Salud para la Administración General e Institucional de la Comunidad que contemple la adopción de las medidas preventivas para permitir el retorno de los servicios públicos (deshibernación o desescalada) y a la vez, asegurar la seguridad para las y los trabajadores que lo prestan y para la ciudadanía. Y además, solicitar una revisión de la normativa de teletrabajo en la Junta de Castilla y León, a la luz de la experiencia adquirida en esta crisis que ha supuesto la activación del teletrabajo para la mayor parte de la plantilla, según declaraciones del portavoz de la Junta.

Y esto es así, pues las acciones que se apliquen tienen que estar dispuestas con anticipación; pues tienen que recoger toda una serie de medidas de seguridad que tienen que estar previamente instauradas: 2 metros, quantes, mascarillas, gafas, dispensadores jabonosos y/o solución hidroalcohólica, etc.

En este sentido, con el objetivo de constituir un entorno laboral seguro y continuar prestando un servicio de calidad en los centros de trabajo de la Junta de Castilla y León, UGT propone la implementación de este Plan de Contingencia o Protocolo General, que debe estar inspirado en el principio básico de minimización del riesgo, con un seguimiento estricto de los criterios fijados que evite una dramática vuelta atrás frente a la pandemia.

Las medidas básicas y mínimas que debe recoger este Plan:

- 1. La necesidad de asegurar la distancia de seguridad interpersonal recomendada, conlleva planificar una serie de medidas, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo. Y para ello, se deberá organizar la circulación de personas, distribución de espacios y/o su modificación para respetar los 2 metros de distancia de seguridad. En otros puestos, se deberá valorar la instalación de pantallas de separación.
- 2. Dentro de estas medidas de seguridad, se debería fijar especial atención a las medidas de actuación en los espacios compartidos (ascensores, accesos) o comunes (vestuarios, salas de reuniones) para reducir en todo lo posible la concentración de personas, jugando con el binomio espacio/tiempo.
- 3. Y si todo parte del principio de reducir las concentraciones de trabajadores, se debería tener en consideración la flexibilización de las horas de entrada y salida de los centros de trabajo. Con ello,





AH®RA, NOSOTRAS. AH®RA, NOSOTROS.

- se repartiría las concentraciones en los puntos de entrada y la aglomeración en los medios de transporte público.
- Publicitar y difundir a todos los trabajadores, los procedimientos de higiene recomendados por las autoridades sanitarias, así como proveer al personal de los productos necesarios para seguir las recomendaciones individuales.
- 5. Implementar en los centros abiertos al público mediadas para minimizar el contacto entre personas trabajadoras y público. El aforo máximo deberá permitir cumplir con el requisito de distancia interpersonal. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención.
- 6. Disponibilidad por parte de las y los trabajadores de medios y equipos de protección individual necesarios y adecuados al riesgo. Con las consiguientes previsiones de gastos para estos EPIs.
- 7. Extremar la limpieza y desinfección de los lugares de trabajo, mobiliario y enseres, así como los sistemas de ventilación. Ello conllevará mayores frecuencias de limpieza (mínima una diaria, que actualmente no se da en todos los edificios de la Junta), desinfección y revisiones de mantenimiento en los edificios públicos. Incremento de frecuencias que deberán estar ya en marcha cuando empiece la desescalada y que, en muchos casos, supondrá un aumento del gasto público.
- 8. Concretar las labores de limpieza y desinfección de los vehículos oficiales y su uso dentro de las nuevas condiciones de distancias de seguridad. Ello conllevará una serie de medidas correctoras, que podrían llegar a una necesidad de reforzar la flota de vehículos.
- 9. Aunque tiene una pequeña incidencia en nuestra Administración, se deben valorar las labores de higienización en aquellos autobuses utilizados por los y las trabajadoras de la Junta cuyos desplazamientos al centro de trabajo son responsabilidad de la Junta.
- 10. Valorar el establecimiento de planes de continuidad ante un aumento de bajas laborales o ante un incremento del riesgo en el lugar de trabajo.
- 11. Está claro que una de las principales herramientas en este desescalada seguirá siendo el teletrabajo. La extensión generalizada por la actual situación de urgencia sanitaria requiere un estudio posterior y aprovechar la experiencia adquirida para mejorar la normativa de regulación, recogida en el Decreto 16/2018, de 7 de junio. Y a la vez, asegurando el derecho a la desconexión digital para los y las empleadas públicas.
- 12. En Plan deberá recoger necesariamente la pauta de actuación e incorporación del personal especialmente sensible o vulnerable. Con especial atención (por el alto número de empleados públicos existentes en la Administración de la Junta de Castilla y León) al grupo de las personas mayores de 60 años.
- 13. Se debe recoger el protocolo de actuación en los centros de trabajo y establecimientos, cuando aparezca una persona que presente síntomas compatibles con COVID-19. Y dentro de ello estudiar la disponibilidad de test de detección en los centros de trabajo y personal cualificado para realizarlos.
- 14. En aquellos empleados públicos que realizan su jornada de trabajo fuera de los centros de trabajo, se deberá valorar la incidencia del nuevo riesgo y las medidas preventivas necesarias.





AHORA, NOSOTRAS. AHORA, NOSOTROS.

15. Revisión de la coordinación de las actividades empresariales. Asegurarse de que en esta coordinación se ha realizado evaluación de este riesgo en la empresa.

Todo ello, debe ir enlazado con una monitorización/seguimiento constante para detectar aumentos de las cifras de contagio en alguna actividad o sector de la Administración y aplicar las medidas correctoras necesarias (redistribución de tareas, teletrabajo, etc.)

Entendemos que este Plan debería ser el marco genérico del que emanasen los distintos procedimientos específicos de actuación y que será el resultado de una negociación previa entre las organizaciones sindicales y la Administración.

Y finalmente; lamentar que la Administración Autonómica siga sin contar con un servicio de prevención propio que habría permitido un mecanismo de actuación mucho más eficiente y ágil para la lucha contra la crisis sanitaria actual y para la aplicación de las acciones y medidas emanadas de este Plan de Contingencia.